

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se adjudican a «Sociedad Española de Montajes Industriales, S. A.», las obras de «Suministro de energía eléctrica e iluminación» de la línea de circunvalación de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Con fecha 1 de febrero del año en curso se recibió de la primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles el expediente incoado para la contratación de las obras de «Suministro de energía eléctrica e iluminación», de la línea de circunvalación, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 8.946.507,71 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar a: «Sociedad Española de Montajes Industriales, S. A.» la ejecución de las obras de «Suministro de energía eléctrica e iluminación», de la línea de circunvalación, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por el importe de su proposición de 6.695.000 pesetas, con baja total de 2.251.507,71 pesetas, equivalente al 25,16 por 100 respecto al presupuesto base de licitación de 8.946.507,71 pesetas, cuyo importe líquido se abonará en las dos anualidades siguientes:

Año 1962, 5.986.693,55 pesetas; año 1963, 708.306,45 pesetas. Total, 6.695.000 pesetas.

Segundo. Fijar un plazo de ocho meses para ejecución de las obras y otro de seis meses de garantía de las mismas.

Tercero. Exigir al adjudicatario, previamente a la firma del contrato, el depósito de una fianza por importe de 357.860,30 pesetas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1960).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 9 de enero de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Camposancos y La Guardia, provincia de Pontevedra (expediente número 6.919), a «Automóviles Túy, S. A.», con arreglo a las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Camposancos y La Guardia, de 2,8 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todas las semanas tres expediciones entre Camposancos y La Guardia y tres expediciones entre La Guardia y Camposancos. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio-base: V-1.496:PO-40. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condicio-

nes que se fijan en el Capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio-base (V-1.496:PO-40).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b) en conjunto. En virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencias que corresponda.—725.

Servicio entre Fuentes de Andalucía y Sevilla, provincia de Sevilla (expediente número 4.547), convalidando el que actualmente explota a la «Empresa Ruiz, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Fuentes de Andalucía y Sevilla, de 63 kilómetros de longitud, pasará por Venta del Coche, Venta Nueva, Travista, Venta Portuguesa, Puente Carmona, Cruce de Mairena y Pino, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Carmona para Sevilla, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días excepto domingos, una expedición entre Fuentes de Andalucía y Sevilla y otra expedición entre Sevilla y Fuentes de Andalucía. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes: tres autobuses con capacidad para 25,32 y 21 plazas, respectivamente, y clasificación única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas. Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el Capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas.—Regirán las tarifas-base siguientes: Clase única, 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,084 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—726.

Servicio entre Villafranca-Los Palacios y Utrera, provincia de Sevilla (expediente número 6.989), a «Los Amarillos, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villafranca-Los Palacios y Utrera, de 13 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días laborables las siguientes: Una expedición entre Villafranca-Los Palacios y Utrera y otra expedición entre Utrera y Villafranca-Los Palacios. El horario de estas expediciones se fijarán de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión dos autobuses con capacidad para 36 viajeros cada uno y clasificación única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio. Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos, a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el Capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.